

**Público en general,**  
Presente.

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a divulgar y poner a disposición de la ciudadanía, la información oficiosa establecida en los numerales del artículo 10 de la LAIP.

El Numeral 4 del Art. 10 LAIP, establece que se debe publicar la información correspondiente a **La información sobre el presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como los presupuestos por proyectos.**

En ese contexto, se hace del conocimiento que las modificaciones al Presupuesto no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, **por no haberse aprobado modificación alguna de acuerdo a los procesos de Ley**, de acuerdo a los registros correspondientes; no obstante en caso de darse, se hará la publicación para su consulta.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.



Morena Guadalupe García de Gómez  
Oficial de Información

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACION PROFESIONAL  
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
INSAFORP

